

26890 *ORDEN de 24 de noviembre de 1992 por la que se aprueban los modelos 190 y 191 del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores por soportes magnéticos directamente legibles por ordenador.*

La Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, contempla, junto a la obligación de practicar retenciones sobre las rentas dineradas sujetas al impuesto abonadas por las personas y entidades citadas en su artículo 98, la posibilidad de efectuar ingresos a cuenta sobre las rentas que estas mismas personas abonen o satisfagan en especie.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo 1.º del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, ha concretado en el Capítulo Segundo «Pagos a cuenta» del Título IV «Gestión del Impuesto» los supuestos a los que afecta la obligación de retener y de efectuar ingresos a cuenta, estableciendo las normas de determinación de las cantidades a ingresar en el Tesoro por estos conceptos, así como las restantes obligaciones que atañen a los retenedores y obligados a ingresar a cuenta.

En particular, el artículo 59.2 del citado Reglamento establece que el retenedor u obligado a efectuar ingresos a cuenta deberá presentar, en el mismo plazo de la última declaración de cada año, un resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el ejercicio, en el que, además de sus datos identificativos, podrá exigirse que conste una relación nominativa de los perceptores en la que figuren determinados datos.

Finalmente, el apartado Cinco del mismo artículo faculta al Ministro de Economía y Hacienda para establecer los modelos con arreglo a los cuales debe realizarse el mencionado resumen anual.

Por todo ello, resulta necesario aprobar el nuevo modelo del resumen anual que deban presentar las personas y entidades obligadas a practicar retenciones o a efectuar ingresos a cuenta, incluido el sobre anual que posibilite su presentación a través de entidades colaboradoras de modo que quede preservada la confidencialidad de los datos declarados en el mismo, así como el modelo específico para los supuestos en que la entidad pagadora de los rendimientos sea la Administración del Estado.

Asimismo, es preciso regular las condiciones y diseños, físicos y lógicos, para la presentación de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta mediante soportes magnéticos directamente legibles por ordenador.

En consecuencia, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Aprobación del modelo 190.—Se aprueba el modelo 190 «Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos del trabajo, de actividades profesionales y premios. Resumen anual». Dicho modelo, que figura en el anexo I de la presente Orden, se compone de los siguiente documentos:

- Hoja resumen, que comprende dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- Hojas interiores de relación de perceptores, cada una de las cuales consta, asimismo, de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- Sobre anual.

Segundo. Aprobación del modelo 191.—Se aprueba el modelo 191 «Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos del trabajo, de actividades profesionales y premios. Administración del Estado. Resumen anual». Dicho modelo, que figura en el anexo II de la presente Orden, consta de una hoja resumen compuesta por dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado, así como de hojas interiores de relación de perceptores, cada una de las cuales consta, asimismo, de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

Tercero. Aprobación del soporte magnético. Uno.—Se aprueban los diseños físicos y lógicos que figuran en el anexo III de esta Orden, a los que deberán ajustarse los soportes magnéticos directamente legibles por ordenador para su presentación en sustitución de las hojas interiores de relación de perceptores correspondientes a los modelos 190 y 191.

Dos.—Será obligatoria la presentación en soporte magnético de aquellos resúmenes anuales que contengan más de 300 perceptores, siempre que, además, concorra cualquiera de las condiciones siguientes:

- Que el retenedor u obligado a ingresar a cuenta hubiere optado por presentar cualquier otra declaración o comunicación a la Administración Tributaria mediante soporte magnético.
- Que los registros o soportes contables cuyo examen proceda efectuar para comprobar la exactitud y veracidad de los datos declarados en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta se lleven por medio de equipos electrónicos de proceso de datos.

En los demás casos, la presentación en soporte magnético será opcional.

Tres.—Los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta en soporte magnético podrán presentarse de forma individual o de forma colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de un solo retenedor u obligado a ingresar a cuenta, en el primer caso, o de varios, en el segundo. La presentación colectiva únicamente podrá referirse a retenedores u obligados a ingresar a cuenta que tengan su domicilio fiscal dentro del ámbito territorial de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.).

Cuatro.—No será necesario efectuar petición previa alguna para realizar la presentación del resumen de retenciones e ingresos a cuenta en soporte magnético, ya sea de forma individual o colectiva.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación de los modelos 190 y 191 en impreso. Uno.—La presentación de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta, modelos 190 y 191, en impreso se realizará en los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que correspondan al año inmediato anterior, en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del domicilio fiscal del retenedor.

En el caso del modelo 190, la presentación se efectuará, bien directamente o por correo certificado, utilizando el sobre anual a que se refiere la letra c) del apartado Primero de la presente Orden, en el cual se habrá introducido previamente la siguiente documentación:

- El «ejemplar para la Administración» de la hoja resumen del modelo 190, debidamente cumplimentada.
- Los «ejemplares para la Administración» de las hojas interiores conteniendo la relación de perceptores.
- Los «ejemplares para el sobre anual» de todas las declaraciones-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 110 ó 111, correspondientes al ejercicio a que se refiere el resumen anual.

Dos.—No obstante, la presentación del modelo 190 también podrá realizarse a través de cualquiera de las Entidades colaboradoras autorizadas de la provincia donde radique el domicilio fiscal del declarante, conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 110 ó 111, correspondientes al último periodo del año, siempre que la misma resulte a ingresar y dicho ingreso se efectúe en la referida Entidad.

A tal efecto, las Entidades colaboradoras sólo admitirán la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 190, cuando a éste se acompañe el documento de ingreso, modelo 110 ó 111, relativo al último periodo, trimestral o mensual, respectivamente, del año a que dicho resumen anual se refiera.

Efectuado el ingreso del modelo 110 ó 111 del último periodo, se introducirá en el sobre anual la documentación a que se refieren las letras a), b) y c) del número Uno anterior. Una vez cerrado dicho sobre, podrá depositarse en la Entidad colaboradora, que lo hará llegar al órgano administrativo correspondiente.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de los modelos 190 y 191 en soporte magnético. Uno.—La presentación de los soportes magnéticos conteniendo los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta, modelos 190 y 191, así como la documentación que a los mismos haya de acompañarse, se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior.

Dos.—En el supuesto de soporte magnético individual, éste deberá presentarse en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., en cuyo ámbito territorial esté situado el domicilio fiscal del retenedor u obligado a ingresar a cuenta, acompañando al mismo la restante documentación a que se refiere el número Tres del apartado Sexto siguiente.

Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., que corresponda al domicilio fiscal de todos los retenedores incluidos. Si los retenedores tuvieran su domicilio en diferentes Administraciones dentro del ámbito de una misma Delegación de la A.E.A.T., el soporte colectivo se presentará en la Delegación de la que dependan dichas Administraciones. En todo caso, al soporte colectivo se acompañará la documentación que se indica en el número Cuatro del apartado Sexto siguiente.

Sexto. Procedimiento para la presentación de los soportes magnéticos. Uno.—Todas las recepciones de soportes magnéticos serán provisionales, a resultas de su proceso y comprobación, teniéndose por no presentados cuando no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden.

Una vez procesada la información se pondrá esta circunstancia en conocimiento del obligado tributario declarante, a fin de que proceda a retirar el soporte magnético en la misma Delegación o Administración de la A.E.A.T., donde se realizó la presentación.

Dos.—Cuando, excepcionalmente, un retenedor u obligado a ingresar a cuenta que efectúe de forma voluntaria la presentación del resumen anual en soporte magnético, incluya en dicho soporte sólo una parte de la relación de perceptores, presentando el resto en impreso, deberá cumplimentar una hora resumen, modelo 190 ó 191, independiente

para cada parte, consignando en cada una de dichas hojas los datos que se refieran a los perceptores que contenga.

En este supuesto, el plazo de presentación de ambas partes de la relación de perceptores será el correspondiente a la presentación en impreso.

Tres.—Tratándose de presentación individual en soporte magnético, el declarante presentará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja resumen del modelo que corresponda, 190 ó 191, debidamente firmados y en los que se habrán hecho constar los datos de identificación del retenedor u obligado a ingresar a cuenta, así como los demás que en la citada hoja resumen se solicitan. A estos efectos serán igualmente válidas las hojas resumen, o carátulas, generadas por el Programa de Ayuda que, en su caso, suministre la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cada uno de estos ejemplares deberá llevar adherida en el espacio correspondiente la etiqueta identificativa suministrada por el Ministerio de Economía y Hacienda y se cumplimentarán preferentemente a máquina, con objeto de evitar errores en la interpretación de los datos.

Una vez sellado por la oficina receptora, el declarante retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja resumen del modelo 190 ó 191 presentado, que servirá como justificante de la entrega.

2. El soporte magnético, que deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:

- Delegación o Administración de la A.E.A.T., en la que se efectúe la presentación individual.
- Ejercicio.
- Modelo de presentación: 190 ó 191.
- Número de justificante de la hoja resumen, modelo 190 ó 191, que se acompaña.
- Número de Identificación Fiscal (NIF) del declarante.
- Apellidos y nombre, o razón social, de declarante.
- Domicilio, municipio y código postal del declarante.
- Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
- Teléfono y extensión de dicha persona.
- Número total de registros.
- Densidad del soporte: 800, 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 3670KB, 1.2MB, 720 KB ó 1.44MB en disketes de 5 1/4" ó 3 1/2".

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes, pero en la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a, b, c, d, e y f anteriores.

3. En el modelo 190, el obligado tributario declarante presentará, además el correspondiente sobre anual conteniendo los ejemplares «para el sobre anual» de todas las declaraciones-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelos 110 ó 111, que correspondan al ejercicio a que se refiera el resumen anual presentado.

Cuatro.—Tratándose de presentación colectiva en soporte magnético, la persona o Entidad presentadora entregará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja resumen correspondiente al presentador, modelo 190 ó 191, debidamente firmados y en los que se habrán hecho constar los datos de identificación de la persona o Entidad que actúe como presentadora, los relativos al número total de retenedores y al número total de perceptores, así como el ejercicio y la casilla indicativa del tipo de presentación en los espacios correspondientes.

No serán cumplimentados los restantes datos solicitados en la hoja resumen del modelo 190 ó 191 correspondiente al presentador.

Cada uno de los ejemplares de la mencionada hoja resumen deberá llevar adherida la etiqueta identificativa de la persona o Entidad presentadora que suministra el Ministerio de Economía y Hacienda.

Una vez sellado por la oficina receptora, el presentador retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja resumen, que servirá como justificante de la entrega.

2. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de las hojas resumen, modelo 190 ó 191, correspondientes a todos

y cada uno de los retenedores u obligados a ingresar a cuenta contenidos en la presentación colectiva debidamente firmados y cumplimentados.

En el recuadro previsto a tal efecto, se consignará el número de justificante del ejemplar de la hoja resumen, modelo 190 ó 191, correspondiente al presentador.

Cada uno de los ejemplares deberá llevar adherida la etiqueta identificativa de la persona o Entidad retenedora facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Una vez sellados por la oficina receptora, el presentador retirará los «ejemplares para el interesado» de las hojas resumen correspondientes a los retenedores. No obstante si el número de hojas resumen presentadas así lo aconseja y con el objeto de agilizar la recogida de documentos, la retirada por el presentador de los ejemplares sellados podrá realizarse con posterioridad a la presentación, lo que se será oportunamente comunicado.

3. El soporte magnético, que deberá tener una etiqueta adherida en el exterior, en la que se hagan constar los datos del presentador que se especifican a continuación y, necesariamente, en el mismo orden:

- Delegación o Administración de la A.E.A.T., en la que se efectúa la presentación colectiva.
- Ejercicio.
- Modelo de presentación: 190 ó 191.
- Número de justificante de la hoja resumen, modelo 190 ó 191, del presentador.
- Número de identificación fiscal (NIF) del presentador.
- Apellidos y nombre o razón social del presentador.
- Domicilio, municipio y código postal del presentador.
- Apellidos y nombre de la persona con la que relacionarse.
- Teléfono y extensión de dicha persona.
- Número total de registros.
- Densidad del soporte: 800, 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 3670KB, 1.2MB, 720KB ó 1.44MB, en diskettes de 5 1/4" ó 3 1/2".
- Número total de retenedores presentados.

Para hacer constar los referidos datos bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda, según la relación anterior.

En caso de que la presentación conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etcétera, siendo «n» el número total de soportes, pero en la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a, b, c, d, e y f, anteriores.

4. Tratándose de soportes colectivos correspondientes al modelo 190, el presentador acompañará, además, los sobres anuales de todos los retenedores u obligados a ingresar a cuenta incluidos en la presentación colectiva, conteniendo cada uno de ellos los ejemplares «para el sobre anual» de las declaraciones-documento de ingreso, modelo 110 ó 111, correspondientes al ejercicio a que se refiera el soporte presentado.

Séptimo. *Perceptores no residentes en territorio español.*—cuando en las hojas interiores del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modelo 190 ó 191, deban relacionarse perceptores que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no tengan la consideración de residentes en territorio español, se hará constar como código postal correspondiente al domicilio de los mismos la expresión numérica «99XXX», siendo «XXX» el código de tres dígitos del país de residencia del perceptor.

DISPOSICION TRANSITORIA

Quedan derogadas las Resoluciones de 7 de noviembre de 1988 y de 21 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Gestión Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de noviembre de 1992.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I



**Ministerio de
Economía y Hacienda**

**RESUMEN ANUAL
DE RETENCIONES E INGRESOS
A CUENTA DEL I.R.P.F.**

Modelo 190



Agencia Tributaria



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código de Administración
| | | | |

**Retenciones e ingresos a cuenta
del Impuesto sobre la Renta de
las Personas Físicas**
Rendimientos del trabajo, de actividades profesionales y Premios
RESUMEN ANUAL

Modelo

190

1 Identificación	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		2 Ejercicio y tipo de presentación
	N.I.F. _____ Apellidos y nombre o Razón social _____		
	Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública _____		
	Municipio _____ Provincia _____ Cod. Postal		
Ejercicio _____		Presentación en: Impreso _____	
Soporte { Individual _____		Soporte { Presentador _____	
{ Colectivo { Retenedor _____		{ Cinta _____	
Tipo Soporte _____		{ Diskette _____	
Número Esc. Piso Prta. Teléfono _____			

3 Resumen de declaración	Totales		
	Nº Total de Perceptores 01	Importe de las retribuciones 02	Importe de las retenciones 03
		Valor retribuciones en especie 04	Importe de los ingresos a cuenta 05

4 Presentación colectiva	a)	Resumen de datos incluidos en el soporte (Solo para presentadores colectivos)	{ Nº Total de Retenedores 06
			{ Nº Total de Perceptores 07
	b)	Número de justificante del presentador (Solo para el ejemplar de cada uno de los retenedores incluidos en presentación colectiva)	08

5 Fecha y firma	Fecha: _____	6 Administración
	El retenedor o su representante _____ El presentador o su representante (En presentación colectiva) _____	
Fdo.: D. _____ Cargo o Empleo _____		



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código de Administración

Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Rendimientos del trabajo, de actividades profesionales y Premios RESUMEN ANUAL

Modelo

190

1 Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

2 Ejercicio, Presentación en: Impreso, Soporte (Individual, Colectivo), Tipo Soporte (Cinta, Diskette)

N.I.F., Apellidos y nombre o Razón social, Calle/Plaza/Avda., Municipio, Provincia, Cod. Postal, Numero, Esc., Piso, Prta., Teléfono

3 Resumen declaración

Totales

Nº Total de Perceptores (01), Importe de las retribuciones (02), Importe de las retenciones (03), Valor retribuciones en especie (04), Importe de los ingresos a cuenta (05)

4 Presentación colectiva

a)

Resumen de datos incluidos en el soporte (Solo para presentadores colectivos)

Nº Total de Retenedores (06), Nº Total de Perceptores (07)

b)

Número de justificante del presentador (Solo para el ejemplar de cada uno de los retenedores incluidos en presentación colectiva) (08)

5 Fecha y firma

Fecha, El retenedor o su representante, El presentador o su representante (En presentación colectiva), Fdo.: D., Cargo o Empleo

6 Administración



Agencia Tributaria

Hoja resumen - Ejemplar para el interesado

Retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F.

190

Clave de Percepción

N.I.F. del declarante

Ejercicio

Hoja n.º

Relación de Perceptores

1	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
	Apellidos y Nombre o Razón Social						
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
	Apellidos y Nombre o Razón Social						
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
	Apellidos y Nombre o Razón Social						
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
	Apellidos y Nombre o Razón Social						
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta	
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					
Apellidos y Nombre o Razón Social							
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					
Apellidos y Nombre o Razón Social							
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					
Apellidos y Nombre o Razón Social							
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					
Apellidos y Nombre o Razón Social							
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					
Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta	
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					
Apellidos y Nombre o Razón Social							
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					
Apellidos y Nombre o Razón Social							
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					
Apellidos y Nombre o Razón Social							
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					
Apellidos y Nombre o Razón Social							
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					

Total de la hoja

Ejemplar para la Administración

Retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F.

Modelo

190

Clave de Percepción	N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja n.º
---------------------	-----------------------	-----------	----------

Relación de Perceptores

1	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
	Apellidos y Nombre o Razón Social						
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
	Apellidos y Nombre o Razón Social						
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
	Apellidos y Nombre o Razón Social						
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
	Apellidos y Nombre o Razón Social						
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
Apellidos y Nombre o Razón Social							
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					
Apellidos y Nombre o Razón Social							
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					
Apellidos y Nombre o Razón Social							
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					
Apellidos y Nombre o Razón Social							
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					
Apellidos y Nombre o Razón Social							
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					
Apellidos y Nombre o Razón Social							
N.I.F.	Cod. Postal	Municipio					

Total de la hoja

Ejemplar para el interesado

Modelo
190

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Retenciones e ingresos a cuenta
del impuesto sobre la Renta de
las Personas Físicas**
Rendimientos del trabajo de actividades profesionales y premios
RESUMEN ANUAL

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

El modelo 190 se compone de hoja resumen y de hojas interiores de detalle; la hoja resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas interiores: impreso o soporte legible por ordenador.

Todas las referencias a la Ley y al Reglamento del impuesto se entienden hechas a la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada en el B.O.E. del 7 de junio de 1.991, y al Reglamento del mencionado impuesto aprobado por el artículo 1º del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, publicado en el B.O.E. del 31 de diciembre de 1.991.

Están obligados a presentar el modelo 190 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades distintas de la Administración del Estado, que hayan satisfecho durante el ejercicio objeto de la presente declaración rentas (dinerarias o en especie) sujetas a retención o a ingreso a cuenta distintas de las que tengan la consideración de rendimientos del capital mobiliario, las cuales serán objeto de declaración en el modelo de resumen anual que proceda de los correspondientes a esta clase de rendimientos.

Habrán de reflejarse en esta declaración la totalidad de las rentas señaladas anteriormente satisfechas por el declarante en el ejercicio, comprendiendo incluso aquellas sobre las que no hubiera procedido la práctica efectiva de retención o ingreso a cuenta alguno como consecuencia de la aplicación de las reglas de cálculo establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, se incluirán en el modelo 190 las cantidades satisfechas en concepto de rendimientos del trabajo exceptuados de gravamen en virtud de lo establecido en el art. 9, d) de la Ley y en el art. 4, del Reglamento del Impuesto.

A

Hoja resumen

1
Identificación

- a) Deberá adherir las etiquetas identificativas que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda en el espacio reservado al efecto.
- b) Sólo si, excepcionalmente, no dispone de las citadas etiquetas, adjuntará al presente documento una fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (N.I.F.) consignando, además, los restantes datos identificativos en los espacios correspondientes de este apartado.

2
Ejercicio y modo de presentación

- a) Ejercicio. Se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.
- b) Marcará con una X la casilla que corresponda al tipo de presentación:
- En impreso.
 - En soporte individual.
 - En soporte colectivo.
- En este caso se señalará, además, la casilla que corresponda, según que los datos reflejados en la hoja resumen se refieran al presentador o al retenedor.
- Si la presentación se efectúa mediante soporte, especifique el tipo del mismo marcando con una X el que corresponda.

3
Resumen de declaración

- Casilla **01** "Nº Total de perceptores". Deberá consignar la suma de todos los perceptores relacionados en las hojas interiores. Si un mismo perceptor figura en varias claves, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Casilla **02** "Importe de las retribuciones". Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas para cada perceptor en la columna "Importe retribución o valor retribución en especie" de cada una de las hojas interiores correspondientes a las claves: A, B, C, D, E, G e I.
- Casilla **03** "Importe de las retenciones". Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas para cada perceptor en la columna "Retención o ingreso a cuenta" de cada una de las hojas interiores correspondientes a las claves: A, B, C, D, G e I.
- Casilla **04** "Valor retribuciones en especie". Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas para cada perceptor en la columna "Importe retribución o valor retribución en especie" de cada una de las hojas interiores correspondientes a las claves: F, H, y J.
- Casilla **05** "Importe de los ingresos a cuenta". Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas para cada perceptor en la columna "Retención o ingreso a cuenta" de cada una de las hojas interiores correspondientes a las claves: F, H, y J.

4
Presentación colectiva

En los supuestos de presentación colectiva se acompañarán, además de la hoja resumen global correspondiente al presentador, tantas hojas resumen como retenedores se incluyan en el soporte presentado.

- a) A cumplimentar en la hoja resumen correspondiente al presentador:
- Casilla **06** "Nº. Total de Retenedores". Se consignará el número de retenedores que se incluyan en el soporte magnético de la presentación colectiva.
- Casilla **07** "Nº. Total de Perceptores". Se consignará el número total de perceptores que se incluyan en el soporte magnético de la presentación colectiva, con independencia de las personas o entidades retenedoras a las que correspondan.
- b) A cumplimentar en la hoja resumen de cada uno de los retenedores, sin perjuicio de los datos que, además, proceda consignar en las casillas 01 a 05 anteriores:
- Casilla **08** "Nº. de justificante del presentador". El retenedor incluido en presentación colectiva consignará en esta casilla el número de justificante que corresponda al impreso 190 utilizado por el presentador para efectuar la presentación del soporte colectivo.

5
Fecha y firma

En el espacio reservado para la fecha y firma se consignarán ambas y, además, el nombre, apellidos y cargo o empleo del firmante, que será:

- El retenedor o su representante, si se trata de presentación individual o de retenedor incluido en presentación colectiva.
- El presentador o su representante, si se trata de la hoja resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.

6
Administración

Espacio a cumplimentar por la Administración receptora del documento.

B**Hojas interiores**

Cada hoja interior será utilizada, exclusivamente, para perceptores que pertenezcan a una misma clave de percepción.

Encabezamiento de la hoja

Casilla "Clave de Percepción". Se consignará la que corresponda, según la relación de claves alfabéticas que se incluye al final de las presentes instrucciones.

Casilla "N.I.F. del declarante". Se consignará el de la persona o entidad retenedora.

Casilla "Ejercicio". Se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n°". Se consignará el número de orden de la hoja interior y el total de hojas que se incluyen en la declaración (Ejemplo: 1/10, 2/10, ..., 10/10).

Relación de Perceptores

Casilla "Apellidos y nombre o razón social":

- Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre completo, en este orden.
- Para entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "N.I.F.":

- Si es persona física, se consignará el N.I.F. del perceptor; en caso de extranjeros, se consignará el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.) asignado por el órgano competente del Ministerio del Interior.
- Tratándose de una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.) se consignará el Código de Identificación asignado a la misma por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Casillas "Código Postal", "Municipio". Se harán constar los correspondientes al domicilio de perceptor.

- En el caso de residentes en territorio español se consignarán, como mínimo, las dos primeras cifras del código postal según la relación siguiente:

01 ALAVA	09 BURGOS	17 GERONA	27 LUGO	26 RIOJA, LA	46 VALENCIA
02 ALBACETE	10 CACERES	18 GRANADA	28 MADRID	37 SALAMANCA	47 VALLADOLID
03 ALICANTE	11 CADIZ	19 GUADALAJARA	29 MALAGA	38 S.C. TENERIFE	48 VIZCAYA
04 ALMERIA	39 CANTABRIA	20 GUIPUZCOA	30 MURCIA	40 SEGOVIA	49 ZAMORA
33 ASTURIAS	12 CASTELLON	21 HUELVA	31 NAVARRA	41 SEVILLA	50 ZARAGOZA
05 AVILA	13 CIUDAD REAL	22 HUESCA	32 ORENSE	42 SORIA	
06 BADAJOZ	14 CORDOBA	23 JAEN	34 PALENCIA	43 TARRAGONA	
07 BALEARES	15 CORUÑA	24 LEON	35 PALMAS, LAS	44 TERUEL	
08 BARCELONA	16 CUENCA	25 LERIDA	36 PONTEVEDRA	45 TOLEDO	

- Tratándose de no residentes, se consignará como código postal "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia.

Casilla "S.F". En ella se reflejará la situación familiar del perceptor a efectos fiscales, para lo cual se hará constar el número de hijos y otros descendientes del mismo (0, 1, 2, ..., 11) por los cuales tenga derecho a la deducción prevista en la letra a) del apartado Uno del art. 78 de la Ley del Impuesto. La cumplimentación de esta casilla será obligatoria para las claves A y B.

Casilla "Importe retribución o valor retribución en especie". Se consignará el importe íntegro anual de la retribución en metálico o el valor de las retribuciones en especie, según proceda, efectivamente satisfechas a cada perceptor, sin signo y sin céntimos.

Casilla "TR". Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada caso. En el supuesto de haberse utilizado a lo largo del año más de un tipo, se indicará, exclusivamente, el último de ellos.

Casilla "Retención o ingreso a cuenta". Se consignará el importe anual efectivamente retenido o ingresado a cuenta, sin signo y sin céntimos.

Casillas "Total de la hoja". Se consignarán las sumas de las cantidades correspondientes a los perceptores reseñados en esa hoja. Cada hoja se totalizará de forma independiente, sin que dicho total deba ser acumulado con el de las páginas sucesivas.

Lugar y plazo de presentación

- La presentación del modelo 190 en la modalidad de impreso se realizará en los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior, en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) correspondiente al domicilio fiscal de retenedor, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina.

No obstante, la presentación podrá realizarse a través de cualquier Entidad colaboradora de la provincia conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 110 ó 111, correspondiente al último período del año, cuando el mismo resulte a ingresar y dicho ingreso se efectúe asimismo en la mencionada Entidad.

En el sobre anual se introducirá el ejemplar para la Administración del modelo 190 junto con el ejemplar para el sobre anual de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelos 110 ó 111, correspondientes al ejercicio a que se refiere la declaración.

- La presentación del modelo 190 en soporte magnético se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior.

En el caso de presentación mediante soporte magnético individual, éste deberá presentarse directamente en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que corresponda al domicilio fiscal del retenedor.

Tratándose de soportes magnéticos colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que corresponda al domicilio fiscal de todos los retenedores incluidos en un mismo soporte. Si los retenedores incluidos en el soporte tuvieran sus domicilios en diferentes Administraciones de la A.E.A.T., éste se presentará en la Delegación de la que dependen dichas Administraciones.

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja resumen del modelo 190 correspondiente al presentador.
- Los sobres anuales correspondientes a los retenedores incluidos en el soporte colectivo, cada uno de los cuales habrá de contener:
 - La hoja resumen del modelo 190.
 - Los ejemplares para el sobre anual de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 110 ó 111, que correspondan al ejercicio a que se refiere la declaración.

Claves de percepción a utilizar en la cumplimentación del Modelo 190

Rendimientos del trabajo

Dinerarios

Clave A Empleados por cuenta ajena: Bajo esta clave se relacionarán todos aquellos perceptores a los que se hayan satisfecho retribuciones dinerarias en concepto de trabajo personal a las que sean de aplicación la tabla de retenciones y las normas recogidas en el artículo 46 del Reglamento del Impuesto, distintas de las que han de reflejarse específicamente en las claves B, C, D y E. Por tanto, se incluirán en esta clave, entre otros:

- * Los trabajadores manuales que perciban sus retribuciones por peonadas o jornales diarios, como consecuencia de una relación esporádica y diaria con el empleador, a los que les es de aplicación lo regulado en el artículo 46. Tres. 2. del Reglamento del Impuesto.
- * Los perceptores cuyos rendimientos del trabajo deriven de relaciones laborales especiales de carácter dependiente.
- * Los perceptores con contrato o relación laboral de duración inferior al año.

En aquellos casos en los que, de acuerdo con las reglas específicas establecidas en el art. 46. Tres del Reglamento del Impuesto, se haya tenido en cuenta para determinar el porcentaje de retención aplicable un montante de retribuciones diferente de las realmente satisfechas, a efectos de este resumen anual se consignará siempre como "importe de la retribución" el de estas últimas.

Clave B Pensionistas: Se incluirán en este apartado los perceptores de pensiones o de haberes pasivos a los que la persona o entidad declarante haya satisfecho rendimientos de este tipo. En este concepto se comprenden las pensiones o haberes pasivos tanto si son satisfechos por la Seguridad Social, como por cualquier Mutualidad o por las empresas en las que los perceptores hubieran trabajado antes de sobrevenir el hecho causante de la pensión.

Clave C Consejeros: Se incluirán los datos referentes a las retribuciones percibidas por las personas físicas que sean miembros de los Consejos de Administración o de las Juntas que hagan sus veces.

Clave D Rendimientos irregulares: Se relacionarán en esta clave los perceptores de aquellos conceptos retributivos derivados del trabajo por cuenta ajena que, por obtenerse de forma irregular en el tiempo o haberse generado en un periodo de tiempo superior a un año, tengan la consideración de rendimiento irregular, conforme a lo previsto en el art. 59. Uno, b) de la Ley del Impuesto. Como tales cabe mencionar, entre otros, los premios de permanencia en la empresa, las indemnizaciones por jubilación, etc.

Clave E Otras percepciones exentas de retención: En esta clave se incluirán las dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las condiciones establecidas en el artículo 4 del Reglamento del Impuesto, así como las indemnizaciones por despido o cese del trabajador en las condiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley del Impuesto. Las cantidades que, por exceder de los límites fijados en los citados artículos, estén sujetas a gravamen y a retención se consignarán en la clave que corresponda de las señaladas anteriormente.

En especie

Clave F En especie: Se incluirán los datos referentes a las retribuciones en especie satisfechas en concepto de rendimientos del trabajo, valoradas conforme a las reglas del apartado Uno del artículo 27 de la Ley del Impuesto. También se incluirán en esta clave las retribuciones que, en concepto de rendimientos del trabajo, correspondan, a efectos fiscales, en los supuestos de estimación de rendimientos y de operaciones vinculadas a que se refieren los arts. 7 y 8 de la Ley del Impuesto.

Rendimientos de actividades profesionales

Dinerarios

Clave G Profesionales: Se incluirán todos aquellos titulares de actividades profesionales y artísticas a los que el declarante haya satisfecho rendimientos de esta naturaleza durante el ejercicio.

En especie

Clave H En especie: Se incluirán los datos referentes a las contraprestaciones en especie satisfechas a titulares de actividades profesionales y artísticas, valoradas conforme a las reglas del apartado Uno del artículo 27 de la Ley del Impuesto, así como las que correspondan a efectos fiscales en los supuestos de estimación de rendimientos y de operaciones vinculadas a que se refieren los arts. 7 y 8 de la Ley del Impuesto.

Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Se exceptúan los premios exentos del I.R.P.F. en virtud de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley del Impuesto, así como aquellos otros cuya cuantía no exceda de 100.000 pesetas, si se entregan en metálico, o cuyo valor de adquisición o coste no supere dicho importe, en el caso de ser en especie. Asimismo, se exceptúan los premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas.

Dinerarios

Clave I Dinerarios: Se incluirán en este apartado los perceptores de todos aquellos premios en metálico que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, salvo que constituyan rendimientos del capital mobiliario, en cuyo caso serán objeto de declaración en el modelo de resumen anual correspondiente a esta clase de rendimientos.

En especie

Clave J En especie: Se incluirán en este apartado todos aquellos premios en especie que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, salvo que constituyan rendimientos del capital mobiliario, en cuyo caso serán objeto de declaración en el modelo de resumen anual correspondiente a esta clase de rendimientos.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos solicitados del declarante)

Declarante N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio Fiscal: Calle, Plaza, Avda. Número

Municipio Código Postal Provincia

Documentación a incluir en el sobre anual

“Ejemplar para la Administración”
(incluidas hojas interiores) de la Declaración-Resumen Anual - Modelo 190.

“Ejemplar para el sobre anual”
de todas las autoliquidaciones de retenciones efectuadas en el ejercicio (Mod. 110 ó 111)

Ejercicio

Presentación en papel

Presentación en soporte magnético

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F.

Modelo 190



Ministerio de
Economía y Hacienda

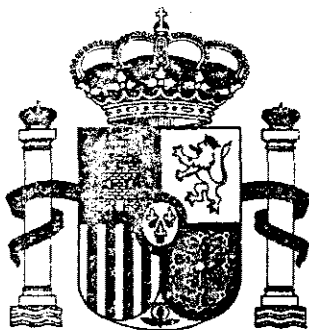
Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración....

ANEXO II



Ministerio de
Economía y Hacienda

**RESUMEN ANUAL
DE RETENCIONES E INGRESOS
A CUENTA DEL I.R.P.F.**

ADMON. DEL ESTADO
Modelo 191



Agencia Tributaria



Agencia Tributaria
 Delegación de: _____
 Administración de: _____

Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 Rendimientos del trabajo, de actividades profesionales y Penales
RESUMEN ANUAL - ADMON. DEL ESTADO

Modelo
191

1 Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. _____ Denominación del Organismo _____

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública _____ Número Esc. Piso Prta. Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Cod. Postal _____

2 Ejercicio y tipo de presentación

Ejercicio _____

Presentación en: Impreso _____

Soporte { Individual _____
 Colectivo { Presentador _____
 Retenedor _____

Tipo Soporte { Cinta _____
 Diskette _____

3 Resumen declaración

Totales

Nº Total de Perceptores **01**

Importe de las retribuciones **02**

Importe de las retenciones **03**

Valor retribuciones en especie **04**

Importe de los ingresos a cuenta **05**

4 Presentación colectiva

a) Resumen de datos incluidos en el soporte (Solo para presentadores colectivos)

Nº Total de Retenedores **06**

Nº Total de Perceptores **07**

b) Número de justificante del presentador (Solo para el ejemplar de cada uno de los retenedores incluidos en presentación colectiva) **08**

5 Fecha y firma

Fecha: _____

El Habilitado General _____ El presentador o su representante (En presentación colectiva) _____

Fdo.: D. _____

Cargo o Empleo _____

6 Administración



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de _____
 Código de Administración _____

Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 Rendimientos del trabajo de actividades profesionales y Premios
RESUMEN ANUAL - ADMON. DEL ESTADO

Modelo
191

1 Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. _____ Denominación del Organismo _____

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública _____ Numero Esc. Piso Pta. Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Cod. Postal _____

2 Ejercicio y tipo de presentación

Ejercicio _____

Presentación en: Impreso _____

Soporte { Individual _____
 Colectivo { Presentador _____
 Retenedor _____

Tipo Soporte { Cinta _____
 Diskette _____

3 Resumen declaración

Totales

Nº Total de Perceptores **01** _____

Importe de las retribuciones **02** _____

Importe de las retenciones **03** _____

Valor retribuciones en especie **04** _____

Importe de los ingresos a cuenta **05** _____

4 Presentación colectiva

a) Resumen de datos incluidos en el soporte (Solo para presentadores colectivos)

Nº Total de Retenedores **06** _____

Nº Total de Perceptores **07** _____

b) Número de justificante del presentador (Sólo para el ejemplar de cada uno de los retenedores incluidos en presentación colectiva) **08** _____

5 Fecha y firma

Fecha: _____

El Habilitado General _____ El presentador o su representante (En presentación colectiva) _____

Fdo.: D. _____

Cargo o Empleo _____

6 Administración

Retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F.

191

Clave de Percepción	N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja n.º
---------------------	-----------------------	-----------	----------

Relación de Perceptores

1	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
2	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
3	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
4	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
5	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
6	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
7	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
8	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
9	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
10	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				

Total de la hoja

Ejemplar para la Administración

Retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F.



Código de Percepción	N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja n.º
----------------------	-----------------------	-----------	----------

Relación de Perceptores

1	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
2	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
3	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
4	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
5	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
6	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
7	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
8	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
9	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				
10	Apellidos y Nombre o Razón Social			S.F.	Importe retribución o valor retrib. en especie	T.R.	Retención o ingreso a cuenta
	N.I.F.	Cod. Postal	Municipio				

Total de la hoja

Ejemplar para el interesado

Instrucciones para cumplimentar el modelo 191

Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Rendimientos del trabajo, de actividades profesionales y Premios
RESUMEN ANUAL - ADMON. DEL ESTADO

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

El modelo 191 se compone de hoja resumen y de hojas interiores de detalle; la hoja resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas interiores: impreso o soporte legible por ordenador.

Todas las referencias a la Ley y al Reglamento del impuesto se entienden hechas a la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada en el B.O.E. del 7 de junio de 1.991, y al Reglamento del mencionado Impuesto aprobado por el artículo 1º del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, publicado en el B.O.E. del 31 de diciembre de 1.991.

Están obligados a presentar el modelo 191 los organismos de la Administración del Estado, por razón de las rentas (dinerarias o en especie) sujetas a retención o a ingreso a cuenta que hayan satisfecho durante el ejercicio objeto de la presente declaración distintas de las que tengan la consideración de rendimientos del capital mobiliario, las cuales serán objeto de declaración en el modelo de resumen anual que proceda de los correspondientes a esta clase de rendimientos.

Habrán de reflejarse en esta declaración la totalidad de las rentas señaladas anteriormente satisfechas por el organismo declarante en el ejercicio, comprendiendo incluso aquellas sobre las que no hubiera procedido la práctica efectiva de retención o ingreso a cuenta alguno como consecuencia de la aplicación de las reglas de cálculo establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, se incluirán en el modelo 191 las cantidades satisfechas en concepto de rendimientos del trabajo exceptuados de gravamen en virtud de lo establecido en el art. 9, d) de la Ley y en el art. 4, del Reglamento del Impuesto.

A

Hoja resumen

1 Identificación

- a) Deberá adherir las etiquetas identificativas que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda en el espacio reservado al efecto.
- b) Sólo si, excepcionalmente, no dispone de las citadas etiquetas, adjuntará al presente documento una fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (N.I.F.) consignando, además, los restantes datos identificativos en los espacios correspondientes de este apartado.

2 Ejercicio y tipo de presentación

- a) Ejercicio. Se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.
- b) Marcará con una X la casilla que corresponde al tipo de presentación:
- En impreso.
 - En soporte individual.
 - En soporte colectivo.
- En este caso se señalará, además, la casilla que corresponda, según que los datos reflejados en la hoja resumen se refieran al presentador o al retenedor.
- Si la presentación se efectúa mediante soporte, especifique el tipo del mismo marcando con una X el que corresponda.

3 Resumen declaración

- Casilla **01** "Nº Total de perceptores". Deberá consignar la suma de todos los perceptores relacionados en las hojas interiores. Si un mismo perceptor figura en varias claves, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Casilla **02** "Importe de las retribuciones". Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas para cada perceptor en la columna "Importe retribución o valor retribución en especie" de cada una de las hojas interiores correspondientes a las claves: A, B, C, D, E, G e I.
- Casilla **03** "Importe de las retenciones". Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas para cada perceptor en la columna "Retención o ingreso a cuenta" de cada una de las hojas interiores correspondientes a las claves: A, B, C, D, G e I.
- Casilla **04** "Valor retribuciones en especie". Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas para cada perceptor en la columna "Importe retribución o valor retribución en especie" de cada una de las hojas interiores correspondientes a las claves: F, H, y J.
- Casilla **05** "Importe de los ingresos a cuenta". Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas para cada perceptor en la columna "Retención o ingreso a cuenta" de cada una de las hojas interiores correspondientes a las claves: F, H, y J.

4 Presentación colectiva

En los supuestos de presentación colectiva se acompañarán, además de la hoja resumen global correspondiente al presentador, tantas hojas resumen como retenedores se incluyan en el soporte presentado.

- a) A cumplimentar en la hoja resumen correspondiente al presentador:
- Casilla **06** "Nº. Total de Retenedores". Se consignará el número de retenedores que se incluyan en el soporte magnético de la presentación colectiva.
- Casilla **07** "Nº. Total de Perceptores". Se consignará el número total de perceptores que se incluyan en el soporte magnético de la presentación colectiva, con independencia de las personas o entidades retenedoras a las que correspondan.
- b) A cumplimentar en la hoja resumen de cada uno de los retenedores, sin perjuicio de los datos que, además, proceda consignar en las casillas 01 a 05 anteriores:
- Casilla **08** "Nº. de justificante del presentador". El retenedor incluido en presentación colectiva consignará en esta casilla el número de justificante que corresponda al impreso 191 utilizado por el presentador para efectuar la presentación del soporte colectivo.

5 Fecha y firma

En el espacio reservado para la fecha y firma se consignarán ambas y, además, el nombre, apellidos y cargo o empleo del firmante, que será:

- El Habilitado General, si se trata de presentación individual o de retenedor incluido en presentación colectiva.
- El presentador o su representante, si se trata de la hoja resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.

6 Administración

Espacio a cumplimentar por la Administración receptora del documento.

B**Hojas interiores**

Cada hoja interior será utilizada, exclusivamente, para perceptores que pertenezcan a una misma clave de percepción.

Encabezamiento de la hoja

Casilla "Clave de Percepción". Se consignará la que corresponda, según la relación de claves alfabéticas que se incluye al final de las presentes instrucciones.

Casilla "N.I.F. del declarante". Se consignará el del Organismo retenedor.

Casilla "Ejercicio". Se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n°". Se consignará el número de orden de la hoja interior y el total de hojas que se incluyen en la declaración (Ejemplo: 1/10, 2/10, ..., 10/10).

Relación de Perceptores

Casilla "Apellidos y nombre o razón social":

- Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre completo, en este orden.
- Para entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "N.I.F.":

- Si es persona física, se consignará el N.I.F. del perceptor; en caso de extranjeros, se consignará el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.) asignado por el órgano competente del Ministerio del Interior.
- Tratándose de una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.) se consignará el Código de Identificación asignado a la misma por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Casillas "Código Postal", "Municipio". Se harán constar los correspondientes al domicilio de perceptor.

- En el caso de residentes en territorio español se consignarán, como mínimo, las dos primeras cifras del código postal según la relación siguiente:

01 ALAVA	09 BURGOS	17 GERONA	27 LUGO	26 RIOJA, LA	46 VALENCIA
02 ALBACETE	10 CACERES	18 GRANADA	28 MADRID	37 SALAMANCA	47 VALLADOLID
03 ALICANTE	11 CADIZ	19 GUADALAJARA	29 MALAGA	38 S.C. TENERIFE	48 VIZCAYA
04 ALMERIA	39 CANTABRIA	20 GUIPUZCOA	30 MURCIA	40 SEGOVIA	49 ZAMORA
33 ASTURIAS	12 CASTELLON	21 HUELVA	31 NAVARRA	41 SEVILLA	50 ZARAGOZA
05 AVILA	13 CIUDAD REAL	22 HUESCA	32 ORENSE	42 SORIA	
06 BADAJOZ	14 CORDOBA	23 JAEN	34 PALENCIA	43 TARRAGONA	
07 BALEARES	15 CORUÑA	24 LEON	35 PALMAS, LAS	44 TERUEL	
08 BARCELONA	16 CUENCA	25 LERIDA	36 PONTEVEDRA	45 TOLEDO	

- Tratándose de no residentes, se consignará como código postal "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia.

Casilla "S.F.". En ella se reflejará la situación familiar del perceptor a efectos fiscales, para lo cual se hará constar el número de hijos y otros descendientes del mismo (0, 1, 2, ... 11) por los cuales tenga derecho a la deducción prevista en la letra a) del apartado Uno del art. 78 de la Ley del Impuesto. La cumplimentación de esta casilla será obligatoria para las claves A y B.

Casilla "Importe retribución o valor retribución en especie". Se consignará el importe íntegro anual de la retribución en metálico o el valor de las retribuciones en especie, según proceda, efectivamente satisfechas a cada perceptor, sin signo y sin céntimos.

Casilla "TR". Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada caso. En el supuesto de haberse utilizado a lo largo del año más de un tipo, se indicará, exclusivamente, el último de ellos.

Casilla "Retención o Ingreso a cuenta". Se consignará el importe anual efectivamente retenido o ingresado a cuenta, sin signo y sin céntimos.

Casillas "Total de la hoja". Se consignarán las sumas de las cantidades correspondientes a los perceptores reseñados en esa hoja. Cada hoja se totalizará de forma independiente, sin que dicho total deba ser acumulado con el de las páginas sucesivas.

Lugar y plazo de presentación

- La presentación del modelo 191 en la modalidad de impreso se realizará en los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior, en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) correspondiente al domicilio fiscal de retenedor.

- La presentación del modelo 191 en soporte magnético se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior.

En el caso de presentación mediante soporte magnético individual, éste deberá presentarse directamente en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que corresponda al domicilio fiscal del retenedor.

Tratándose de soportes magnéticos colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que corresponda al domicilio fiscal de todos los retenedores incluidos en un mismo soporte. Si los retenedores incluidos en el soporte tuvieren sus domicilios en diferentes Administraciones de la A.E.A.T., éste se presentará en la Delegación de la que dependen dichas Administraciones.

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja resumen del modelo 191 correspondiente al presentador.
- Una hoja resumen del modelo 191 cumplimentada por cada uno de los retenedores.

Claves de percepción a utilizar en la cumplimentación del Modelo 191

Rendimientos del trabajo	
Dinerarios	<p>Clave A Empleados por cuenta ajena: Bajo esta clave se relacionarán todos aquellos perceptores a los que se hayan satisfecho retribuciones dinerarias en concepto de trabajo personal a las que sean de aplicación la tabla de retenciones y las normas recogidas en el artículo 46 del Reglamento del Impuesto, distintas de las que han de reflejarse específicamente en las claves B, C, D y E. Por tanto, se incluirán en esta clave, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los trabajadores manuales que perciban sus retribuciones por peonadas o jornales diarios, como consecuencia de una relación esporádica y diaria con el empleador, a los que les es de aplicación lo regulado en el artículo 46. Tres. 2. del Reglamento del Impuesto. Los perceptores cuyos rendimientos del trabajo deriven de relaciones laborales especiales de carácter dependiente. Los perceptores con contrato o relación laboral de duración inferior al año. <p><i>En aquellos casos en los que, de acuerdo con las reglas específicas establecidas en el art. 46. Tres del Reglamento del Impuesto, se haya tenido en cuenta para determinar el porcentaje de retención aplicable un montante de retribuciones diferente de las realmente satisfechas, a efectos de este resumen anual se consignará siempre como "importe de la retribución" el de estas últimas.</i></p>
	<p>Clave B Pensionistas: Se incluirán en este apartado los perceptores de pensiones o de haberes pasivos a los que el Organismo declarante haya satisfecho rendimientos de este tipo.</p>
	<p>Clave C Consejeros: Se incluirán los datos referentes a las retribuciones percibidas por las personas físicas que sean miembros de los Consejos de Administración o de las Juntas que hagan sus veces.</p>
	<p>Clave D Rendimientos irregulares: Se relacionarán en esta clave los perceptores de aquellos conceptos retributivos derivados del trabajo por cuenta ajena que, por obtenerse de forma irregular en el tiempo o haberse generado en un período de tiempo superior a un año, tengan la consideración de rendimiento irregular, conforme a lo previsto en el art. 59. Uno, b) de la Ley del Impuesto. Como tales cabe mencionar, entre otros, los premios de permanencia en la empresa, las indemnizaciones por jubilación, etc.</p>
	<p>Clave E Otras percepciones exentas de retención: En esta clave se incluirán las dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las condiciones establecidas en el artículo 4 del Reglamento del Impuesto, así como las indemnizaciones por despido o cese del trabajador en las condiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley del Impuesto. Las cantidades que, por exceder de los límites fijados en los citados artículos, estén sujetas a gravamen y a retención se consignarán en la clave que corresponde de las señaladas anteriormente.</p>
En especie	<p>Clave F En especie: Se incluirán los datos referentes a las retribuciones en especie satisfechas en concepto de rendimientos del trabajo, valoradas conforme a las reglas del apartado Uno del artículo 27 de la Ley del Impuesto. También se incluirán en esta clave las retribuciones que, en concepto de rendimientos del trabajo, correspondan, a efectos fiscales, en los supuestos de estimación de rendimientos y de operaciones vinculadas a que se refieren los arts. 7 y 8 de la Ley del Impuesto.</p>
Rendimientos de actividades profesionales	
Dinerarios	<p>Clave G Profesionales: Se incluirán todos aquellos titulares de actividades profesionales y artísticas a los que el declarante haya satisfecho rendimientos de esta naturaleza durante el ejercicio.</p>
En especie	<p>Clave H En especie: Se incluirán los datos referentes a las contraprestaciones en especie satisfechas a titulares de actividades profesionales y artísticas, valoradas conforme a las reglas del apartado Uno del artículo 27 de la Ley del Impuesto, así como las que correspondan a efectos fiscales en los supuestos de estimación de rendimientos y de operaciones vinculadas a que se refieren los arts. 7 y 8 de la Ley del Impuesto.</p>
Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias	
<p><i>Se exceptúan los premios exentos del I.R.P.F. en virtud de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley del Impuesto, así como aquellos otros cuya cuantía no exceda de 100.000 pesetas, si se entregan en metálico, o cuyo valor de adquisición o coste no supere dicho importe, en el caso de ser en especie. Asimismo, se exceptúan los premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas.</i></p>	
Dinerarios	<p>Clave I Dinerarios: Se incluirán en este apartado los perceptores de todos aquellos premios en metálico que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, salvo que constituyan rendimientos del capital mobiliario, en cuyo caso serán objeto de declaración en el modelo de resumen anual correspondiente a esta clase de rendimientos.</p>
En especie	<p>Clave J En especie: Se incluirán en este apartado todos aquellos premios en especie que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, salvo que constituyan rendimientos del capital mobiliario, en cuyo caso serán objeto de declaración en el modelo de resumen anual correspondiente a esta clase de rendimientos.</p>